



Por medio de la presente le comunico que la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, ha dictado la siguiente resolución:

"En Pozuelo de Alarcón, a 29 de febrero de 2016

En relación con el expediente referente CONCURSO ESCOLAR DE POESÍA E ILUSTRACIÓN "GERARDO DIEGO", año 2016, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- *La Concejalía de Educación propone convocar el CONCURSO ESCOLAR DE POESÍA E ILUSTRACIÓN "GERARDO DIEGO", año 2016, por el que procederá a otorgar premios en las modalidades de Poesía e Ilustración a los alumnos matriculados durante el curso escolar 2015/2016 en los Centros Educativos de Pozuelo de Alarcón, que participen. Todo ello con sujeción a la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como la publicación de dicha convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.*

SEGUNDO.- *La Concejal Delegada de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, mediante resolución de 5 de febrero de 2016, autorizó un gasto de 2.000 €, con cargo a la partida 61.3201.22612 "APOYO A LA EDUCACION. GASTOS CERTAMEN LITERARIO", y número de operación 220160000836 correspondiente al compromiso económico asumido por la convocatoria del citado certamen.*

TERCERO.- *El TAG de Subvenciones y Convenios ha emitido informe con propuesta de resolución.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *La regulación específica de los mencionados premios está detallada en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOCM de 10 de diciembre de 2012, en la que el artículo 9 señala que cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura, ciencias o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.*

SEGUNDO.- *La aprobación de las convocatorias de los procedimientos de concurrencia competitiva corresponden a la Junta de Gobierno Local, según establece el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, delegada en la Concejal de Hacienda y Contratación el 3 de febrero de 2016. Dicha convocatoria se publicará en el Tablón*



de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Vistos los artículos citados y demás legislación de general aplicación, **HE RESUELTO:**

1º.- Aprobar la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con el **CONCURSO ESCOLAR DE POESÍA E ILUSTRACIÓN "GERARDO DIEGO", año 2016**".

2º.- Publicar dicha convocatoria el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

Lo manda y firma la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación en el lugar y fecha arriba expresado."

Lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos.

Pozuelo de Alarcón, a 29 de febrero de 2016

EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Por sustitución

Fdo. Agustín Rivero-Sánchez Guardamino

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
USYC 007/2016/SC